Cerrillos, 09 de Agosto de 2025

V I S T O S:

1. Lo dispuesto en el artículo N°23 y siguientes; y en el artículo 40° del Decreto Ley N°3.063/79 Ley de Rentas Municipales, texto refundido y sistematizado por el Decreto Supremo N°2.385/96, y sus modificaciones posteriores y,

2. Las facultades alcaldicias contempladas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades por Decreto Exento N°202/891/95, modificada por Decreto Exento N°202/2479/2024 delegadas al Director (a) de Rentas.

3. La certificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes extendidos al Jefe (a) de Patentes.

4. La solicitud de obtención de Patente Provisoria que a continuación se detalla:

R E S O L U C I Ó N N° 6714

1. Autorizase a la persona jurídica que se señala para ejercer la actividad con la patente provisoria que a continuación se individualiza:

NOMBRE:	IMPORTA SPA.
RUT:	76.986488-1
DIRECCION:	AV. PEDRO AGUIRRE CERDA N°4405
REPRES. LEGAL:	JOSE ALEJANDRO ASPE ROMAN
RUT REPRES.:	12.247.676-6
GIRO:	OFICINA ADMINISTRATIVA Y BODEGA
CORREO:	aaspe@icame.cl - administracion@icame.cl

La patente otorgada será de carácter **PROVISORIA** **VIGENCIA 09/08/2027**

2. Gírense por el Departamento respectivo los derechos municipales que correspondan, a la autorización señalada.

3. Remítanse al Departamento de Patentes Comerciales los antecedentes, para su custodia y control posterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS JEFE Depto. Patentes Comerciales

JEFA DEPARTAMENTO(S)
PATENTES MUNICIPALES

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS DIRECCIÓN DE RENTAS

DIRECTORA(S) DE RENTAS

09/08/2025
Distribución:
- Secretaria Municipal
- Dirección de Rentas
- Dirección de Control
- +Archivo Patentes